



BIOTHECA PUBLICA MUNICIPAL
SERVICIO DE PUBLICACIONES
CIUDAD DE HERMOSILLO

BOLETIN OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril, 1982.
DGG Núm. 0020324 Características
31612816

BI-SEMANARIO

Responsable:
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 29 DE MAYO DE 1986. NUM. 43

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO PODER EJECUTIVO

SECCION III

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DECRETO Número 17, que autoriza al Ejecutivo Estatal para que se constituya en aval o deudor solidario ante la Secretaría de Gobernación, en el cumplimiento de las obligaciones que el DIF--Municipal de Nogales, Sonora y Patronato de apoyo a la Educación y Cultura de Nogales, Sonora, contraerá con motivo de los sorteos que realice para allegarse fondos para el logro de sus objetivos sociales. 2

DECRETO Número 19, que autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. 4

DECRETO Número 20, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con motivo de la contratación de un crédito ante el fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. 6

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

CONVENIO autorización No. 10-007-86 del condominio habitacional del Country Residencial de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, Municipio del mismo nombre. 8

CONVENIO autorización No. 10-008-86 del Fraccionamiento "Jerez del Valle" de la Ciudad de Hermosillo, Municipio del mismo nombre. 18

CONVOCATORIA de remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió: Francisco Javier Mejía Cisneros contra José Gaviño Arredondo. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortíz contra Francisco Rivera Arroyo. 30

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Gregorio Valenzuela Leyva, contra Mercedes Leal Barreras. 30

CONVOCATORIA remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jorge Luis Gaona Quiroz contra Gregorio González Muñoz. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Octavio Mercado Torres, contra Luis Fernando Vargas Gaytán, Mario Octavio Vargas Gaytán, Nora Patricia Vargas de Saldivar, Jaime Vargas Martínez y Aída Gaytán de Vargas. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Roberto de la Peña Dingfelder, contra Leobardo Fuentes Romero. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jesus Francisco Félix Ramírez, contra Bartolo Ochoa Rivera. 30

EMPLAZAMIENTO a: Clemencia Hernández en Juicio O.C. (Declarativo de Propiedad) promovió Norma Elena Ortega de Miranda. 30

EMPLAZAR a: Ignacio Avila Avila en Juicio O.C. Divorcio Necesario promovió Olga Manzano Mayoral de Avila en su contra. 30

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 17

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL DIF MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, Y PATRONATO DE APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA DE NOGALES, SONORA, CONTRAERA CON MOTIVO DE LOS SORTEOS QUE REALICE, PARA ALLEGARSE FONDOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario ante la Secretaría de Gobernación, en el cumplimiento de las obligaciones que el DIF Municipal y el PATRONATO DE APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA DE NOGALES, SONORA, contraerá ante la misma Dependencia del Ejecutivo Federal, con motivo de la celebración de los Sorteos promocionales que pretende realizar para incrementar el patrimonio del DIF Municipal.

ARTICULO 2o.- El DIF Municipal y el PATRONATO DE APOYO A LA EDUCACION Y CULTURA DE NOGALES, SONORA, deberán comunicar al Ejecutivo del Estado con una anticipación no menor de sesenta días a la realización de cualquier sorteo las condiciones que se establezcan en cada caso.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Abril de 1986.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMO RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial -
del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta -
de abril de mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 19

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DE UN CREDITO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Sonora para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, derivadas del otorgamiento de un crédito con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de \$427'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el artículo anterior será destinado a la construcción de 206 viviendas Tipo 1, en el Fraccionamiento "Tepeyac 2a. Etapa" ubicado al Suroeste de Ciudad Obregón, Sonora.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autorización antes concedida, afecte las participaciones que por concepto de impuestos federales correspondan al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

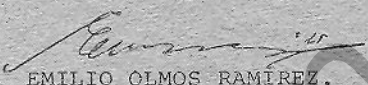
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Mayo de 1986.

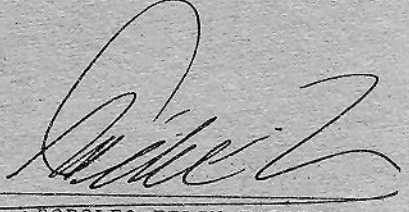

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

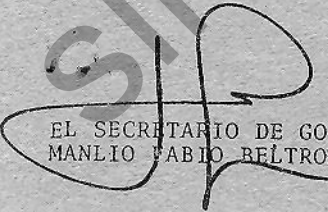

EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.


FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 20

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE CONSTITUYA-
EN DEUDOR SOLIDARIO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITU-
TO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DE UN CREDI-
TO ANTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULA-
RES.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado-
de Sonora para que se constituya en deudor solidario por las
obligaciones que contraerá el Instituto de Seguridad y Servi-
cios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, deri-
vadas del otorgamiento de un crédito con el Fideicomiso Fon-
do Nacional de Habitaciones Populares, hasta por la suma de-
\$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el ar-
tículo anterior será destinado a la construcción de 159 vi-
viendas Tipo 1, en el Fraccionamiento "Antonio Parada Cano"-
ubicado al Noroeste de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Gobierno del Estado pa-
ra que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que
contraiga como deudor solidario, de acuerdo con la autoriza-
ción antes concedida, afecte las participaciones que por con-
cepto de impuestos federales correspondan al Estado de Sono-
ra, misma garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda
Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado -
para que pacte todas las condiciones y modalidades convenien-
tes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones au-
torizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por con-
ducto de sus funcionarios o representantes legalmente investi-
dos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Mayo de 1986.

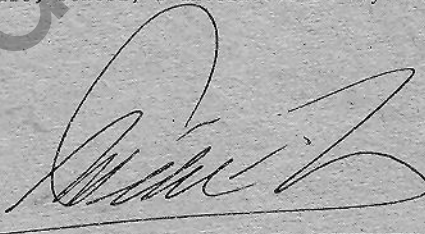

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.
DIPUTADO PRESIDENTE.


EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.


FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecinueve de mayo de --
mil novecientos ochenta y seis.


RODOLFO FELIX VALDES.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-007-86 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DEL COUNTRY - RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CESAR RUBIO GARCIA Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO EN REPRESENTACIÓN DEL C. ING. ARNOLDO FIGUEROA REYES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN II, NOVENO FRACCIÓN XI Y 158 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA: DECLARAN EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO QUE SU REPRESENTADO EL C. ING. ARNOLDO FIGUEROA REYES LES OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SOBRE DOS LOTES DE TERRENO URBANO QUE CONJUNTAMENTE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2000.00 M²., UBICADOS EN LA MANZANA 17-DD DEL CUARTEL "CRUZ GALVEZ" DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGÚN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,239, VOLUMEN 203 PASADA ANTE LA FÉ DEL C. FORTINO LÓPEZ LEGAZPI, NOTARIO PÚBLICO No. 56 EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SE EXPIDIÓ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1986. SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO No. 1.

TERCERA: SIGUEN DECLARANDO EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO QUE SU REPRESENTADO EL C. ING. ARNOLDO FIGUEROA REYES ES PROPIETARIO EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO URBANO QUE CONJUNTAMENTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2000.00 M²., MISMO QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CONSIGNADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 765 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1972, PASADA ANTE LA FÉ DEL C. LIC. ELIAS SALAZAR-MALDONADO NOTARIO PÚBLICO No. 46 E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL No. 57,917, DE LA SECCIÓN I, VOLUMEN 145 EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1972. QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGÚN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA.

LA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA: CONTINUAN DECLARANDO EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO, QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE UBICA EN LA MANZANA No. 17-DD DEL CUARTEL "CRUZ GALVEZ", DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE : EN 40.00 MTS. CON ADELINA H. DE AMARILLAS.
AL SUR : EN 40.00 MTS. CON CALLE ZACATECAS.
AL ESTE : EN 50.00 MTS. CON CALLE RAMON CORRAL Y
AL OESTE : EN 50.00 MTS. CON MANUEL FRÍAS Y MIGUEL CHAPARRO.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL DE 2000.00 M2, QUE SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO No. 8 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUINTA : CONTINÚA DECLARANDO LA " FRACCIONADORA ", QUE CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985, SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.
CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985, EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO EMITIÓ SU DICTÁMEN FAVORABLEMENTE MEDIANTE OFICIO No. DT-156-85. ESTE OFICIO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA : DECLARA LA " FRACCIONADORA ", QUE EN CUMPLIMIENTO A PREESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL, MISMOS -- QUE SE DESCRIBEN GRÁFICAMENTE EN LOS PLANOS 12 Y 13 RESPECTIVAMENTE, LOS -- CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ASIMISMO DECLARA LA " FRACCIONADORA ", QUE POR CONDUCTO DEL " H. AYUNTAMIENTO " DE HERMOSILLO, SE DIRIGIÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, SOLICITANDO DICTÁMEN RELATIVO A LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSTALADOS EN LA ZONA Y LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL MEDIANTE OFICIO No. 12-7621-85 -- DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1985, EMITIÓ SU DICTÁMEN FAVORABLE INFORMANDO -- QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD DE DICHOS SERVICIOS Y AUTORIZANDO LA CONEXIÓN DE LA RED DEL CONDOMINIO DE REFERENCIA A LAS REDES EXISTENTES, PARA LO CUAL LA " FRACCIONADORA " DEBERÁ ACUDIR ANTE EL ORGANISMO OPERADOR RESPONSABLE -- DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUE SE LE DETERMINE EL IMPORTE POR LOS DERECHOS DE CONEXIÓN CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA : TAMBIÉN DECLARA LA " FRACCIONADORA " QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL CONDOMINIO HABITACIONAL CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE ELABORÓ UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y BAJO LOS NÚMEROS 14 Y 15 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES, COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN, FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRIFICACIÓN HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACIÓN MEDIANTE OFICIO No. ----- DB-367/85 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1985 Y QUE TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA EFECTUAR EL -- CONDOMINIO HABITACIONAL EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN CUARTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA : POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL CONDOMINIO HABITACIONAL EN EL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN CUARTA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA : EL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERÁ TIPO RESIDENCIAL Y EL USO DE SUS UNIDADES QUE LO CONFORMAN SERÁ ÚNICA- Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, DENOMINÁNDOSE "DEL COUNTRY RESIDENCIAL", APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS- PRESENTADOS POR LA "FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVE- NIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ✓ A).- ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE LES OTORGA PODER AL C. ING. JOSÉ HERACLIO - SALAZAR ESPINOSA Y AL DR. GERARDO ARANDA OROZCO, BAJO EL NO. 1.
- ✓ B).- COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD DEL TERRENO BAJO EL - NO. 2.
- ✓ C).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, BAJO EL NO. 3.
- ✓ D).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACIÓN, BAJO EL NO. 4.
- ✓ E).- OFICIO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO, PARA LA FAC- TIBILIDAD DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL NO. 5.
- ✓ F).- OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - Y RURAL DEL ESTADO, CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA PO- TABLE Y ALCANTARILLADO INSTALADOS EN LA ZONA Y LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA- EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, BAJO EL NO. 6.
- ✓ G).- OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN POR PARTE DE LA - COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL NO. 7.
- ✓ H).- PLANO DE LOCALIZACIÓN Y POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL NO. 8.
- ✓ I).- PLANO DE USOS DE SUELO, BAJO EL NO. 9.
- ✓ J).- PLANO DE SEMBRADO DE VIVIENDAS, BAJO EL NO. 10.
- ✓ K).- PLANO DE NÚMEROS OFICIALES Y ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, BAJO EL - NO. 11.
- ✓ L).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL NO. 12.
- ✓ M).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL NO. 13.
- ✓ N).- PLANO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO EL NO. 14.
- ✓ Ñ).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL NO. 15.

EL CONTENIDO GRÁFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTE- RIOR, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LE- GALES.

TERCERA : DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 158 Y 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO GRÁFICO NO. 9 A ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA DISTRIBUCIÓN DEL SUELO DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN ÁREAS VENDIBLES Y ÁREAS COMÚNES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

RELACIÓN DE ÁREAS VENDIBLES DEL CONDOMINIO HABITACIONAL

A).- DEPARTAMENTO	38-A.	91.71 M2.
B).- DEPARTAMENTO	38-B.	95.21 M2.
C).- DEPARTAMENTO	38-C.	70.78 M2.
D).- DEPARTAMENTO	38-D.	70.78 M2.
E).- DEPARTAMENTO	38-E.	70.78 M2.
F).- DEPARTAMENTO	38-F.	70.78 M2.
G).- DEPARTAMENTO	38-G.	70.78 M2.
H).- DEPARTAMENTO	38-H.	70.78 M2.
I).- DEPARTAMENTO	38-I.	70.78 M2.
J).- DEPARTAMENTO	38-J.	70.78 M2.
K).- DEPARTAMENTO	38-K.	70.78 M2.
L).- DEPARTAMENTO	38-L.	76.64 M2.
M).- DEPARTAMENTO	38-M.	76.64 M2.
N).- DEPARTAMENTO	38-N.	97.11 M2.
O).- DEPARTAMENTO	38-O.	93.61 M2.

ÁREAS COMÚNES.

SERÁN ÁREAS DE PROPIEDAD COMUN, LAS ÁREAS DE ACCESO, DE ANDADORES, PASILLOS Y DE ESTACIONAMIENTOS AUTOMOVILÍSTICOS, INTEGRADOS POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 832.03 M2.

CUADROS DE USOS DE SUELO.

ÁREA TOTAL VENDIBLE.	1,167.97 M2.
TOTAL ÁREAS COMÚNES.	832.03 M2.
	2,000.00 M2.

NÚMERO TOTAL DE DEPARTAMENTOS = 15

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS --- NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

CUARTA : EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 106 FRACCIÓN I Y 141 FRACCIÓN II DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, -- INTRODUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, -- ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO, ANDADORES, PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA DESTINADA A ESTACIONAMIENTO AUTOMOVILISTICO, ASI COMO LA INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO PARA LA BASURA EN UN LUGAR ESTRATÉGICAMENTE LOCALIZADO PARA USO DEL PROPIO CONDOMINIO.

QUINTA : "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO -- POR EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN IV DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A DONAR AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO EL IMPORTE DE : -----
\$2'803,200.00 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTES A 140.16 M2 DE SUPERFICIE QUE ENTREGARÁ EN EFECTIVO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMO QUE REPRESENTA EL 12% DEL ÁREA TOTAL VENDIBLE DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

SEXTA : DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY NO. -- 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" -- SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACIÓN.

SEPTIMA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12- (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA : SI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARÁ EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA : PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN EL CONDOMINIO HABITACIONAL A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERÁ RECABAR PREVIAMENTE LA -- AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SÓLO PODRÁ OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE:

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGÚN LIQUIDACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE DONACIÓN, DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A SATISFACCIÓN DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, IMPORTE QUE SERÁ CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MÁS UN 50% (CINCUENTA PORCIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, QUE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA CONCLUIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS.

IV).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS LA TERMINACIÓN DE LA MISMA. DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ TRATARLA EN SU MOMENTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DECIMA : ASÍMISMO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS DEPARTAMENTOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, NO OTORGARÁ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA: "EL H. AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA, SI ÉSTA NO LE ACREDITA POR CUALQUIER MEDIO LEGAL QUE YA HAN SIDO CUBIERTOS LOS PRECEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA NOVENA INCISOS III) Y IV).

DECIMA SEGUNDA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LA LICENCIA RESPECTIVA, PREVIA AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN AL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA TERCERA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS ASÍ COMO EL PAGO DEL ALUMBRADO PÚBLICO QUE EL PROPIO CONDOMINIO HABITACIONAL DEMANDE EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCIÓN" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA : CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ -- ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN EXPEDIDA POR EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE NOS OCUPA.
- B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN.
- C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LO QUE CORRESPONDE AL ALUMBRADO PÚBLICO.

DECIMA QUINTA : AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRÁ -- POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCIÓN" DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ EFECTUAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERÁ CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ÉSTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA SEXTA : "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES CONSIDERADAS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEPTIMA : "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ OTORGAR ANTE Y A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA GARANTÍA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACIÓN, SIN INCLUIR LO REFERENTE A LA ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA OCTAVA : CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO -- QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE SE PRESENTEN A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

DECIMA NOVENA : EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9º INCISOS A) Y B) Y 35 INCISO 1) DE LA LEY NO. 28 DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, "LA -- FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIO AL -- INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA CANTIDAD DE \$28,196.56 (SON : VEINTIOCHO MI CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE DICHAS OBRAS DEL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA CONFORME A LA SIGUIENTE:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO.	CANTIDAD.	PRESUPUESTO TOTAL DE O.U.	IMPORTE.
35 1)	POR SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	0.0015	\$14'459,778.00	\$21,689.66
9 A)	15% PARA ASISTENCIA SOCIAL.			\$ 3,253.45
9 B)	15% PARA OBRAS DE INTERÉS GENERAL.			\$ 3,253.45
				<u>\$28,196.56</u>

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOS DEPARTAMENTOS, SI ÉSTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR;

VIGESIMA : AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ÉSTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA PRIMERA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO AL SISTEMA ESTATAL DE -- AGUA POTABLE DE ESTA CIUDAD CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL -- FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA SEGUNDA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA TERCERA : "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, SUSPENDERÁ LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARÁN CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASÍ LO MANIFIESTE POR ESCRITO EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA CUARTA : EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

VIGESIMA QUINTA : EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DE VIOLACIÓN DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

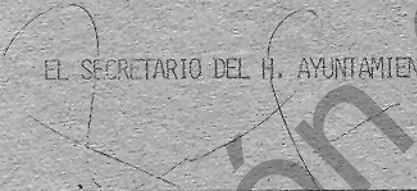
VIGESIMA SEXTA : EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERÁN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PODRÁ RESOLVER LA CONTROVERSIAS APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO III DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

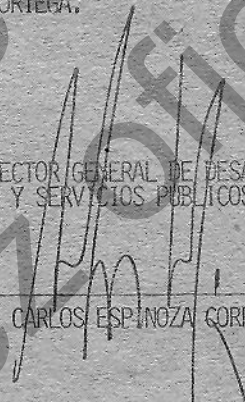
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HERMOSILLO,


ETC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA.

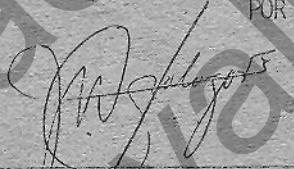
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

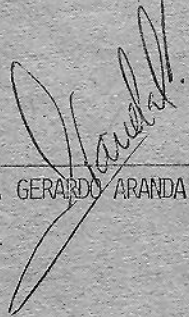

LIC. CESAR RUBIO GARCIA.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.


ING. CARLOS ESPINOZA CORRAL.

POR LA FRACCIONADORA,


ING. JOSÉ HERACLEO SALAZAR ESPINOSA


DR. GERARDO ARANDA OROZCO.

CONVENIO AUTORIZACIÓN NO. 10-008-86 DEL FRACCIONAMIENTO "JEREZ DEL VALLE" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CESAR RUBIO GARCÍA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL C. DR. GERARDO ARANDA OROZCO EN REPRESENTACIÓN DE LA C. MARIA TERESA ESPINOSA DE SALAZAR Y JOSÉ SALAZAR ERBE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA:- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9º FRACCIÓN XI Y 90 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

SEGUNDA:- DECLARAN EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO QUE SU REPRESENTADA LA C. MARÍA TERESA ESPINOSA LÓPEZ PORTILLO DE SALAZAR CON EL CONSENTIMIENTO MARITAL DE SU ESPOSO EL C. JOSÉ SALAZAR ERBELES OTORGARON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO PARA EJERCERLO CONJUNTA O SEPARADAMENTE PERO TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DOMINIO DEBERÁN ACTUAR CONJUNTAMENTE, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ÚNICAMENTE PARA LA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO, UBICADA DENTRO DE LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO Y EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 76,890.83 M² Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, SEGÚN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,238 PASADA ANTE LA FÉ DEL C. LIC. FORTINO LÓPEZ-LEGAZPI, NOTARIO PÚBLICO NO. 56, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1986. SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO NO. 1.

TERCERA:- SIGUEN DECLARANDO EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO QUE SU REPRESENTADA LA C. MARÍA TERESA ESPINOSA LÓPEZ PORTILLO DE SALAZAR, ES PROPIETARIA EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 76,890.83 M², LOCALIZADA AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, MISMA QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD POR RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POSESORIOS EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1985 Y FUÉ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1985 ASENTÁNDOSE BAJO EL NO. 137,441 DE LA SECCIÓN I, VOLUMEN 246. QUE DICHO TERRENO FUÉ MOTIVO DE UN CONVENIO DE REGULARIZACIÓN FIRMADO ENTRE EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y LA SRA. MARÍA TERESA ESPINOSA DE SALAZAR COMO POSEEDORA, CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 1985, Y EN EL CUAL SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE "LA POSEEDORA", EL PAGAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL DÍA 1RO. DE JULIO DE 1986, LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (SON: TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE REPRESENTA EL 34% A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

LA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA, EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DESCRITO, SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA : CONTINUAN DECLARANDO EL C. ING. JOSÉ HERACLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE UBICA AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE : EN 432.61 MTS. CON COLONIA SAHUARO MUNICIPAL,
AL SUR : EN 423.70 Y 19.66 MTS. CON POSESIÓN DE PARTICULARES,
AL ESTE : EN 145.83 MTS. CON FRACCIONAMIENTO SONACER Y
AL OESTE : EN 230.79 MTS. CON POSESIÓN DE PARTICULARES.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL DE 76,890.83 M2. QUE SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO NO. 11 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUINTA : DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1985 SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SOLICITANDO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA EL PREDIO MOTIVO DE ÉSTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO, A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA CONTESTACIÓN FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NÚMERO 92/85 Y QUE CON FECHA 4 DE JULIO DE 1985 EXPIDIÓ - EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL PROYECTO DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

SEXTA : TAMBIÉN DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SE DIRIGIÓ AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE -- HERMOSILLO, SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 17 DE JUNIO DE 1985 EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO, EMITIÓ SU DICTÁMEN INFORMANDO QUE LAS DISPONIBILIDADES DE "GASTO" PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, AL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO "JEREZ DEL VALLE", EXISTEN EN LA ETAPA DE PRODUCCIÓN (FUENTES DE CAPTACIÓN), POR LO CUAL LOS PROMOTORES DE ESTAS OBRAS DEBERÁN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS -- HIDRÁULICOS CORRESPONDIENTES, PARA LA INTEGRACIÓN DE REDES Y CIRCUITOS -- QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL DESARROLLO EN CUESTIÓN.

PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS NEGRAS, LA RED DE ATARJEAS SE INTEGRARÁ A -- LOS SISTEMAS DE RECEPCIÓN DEL EMISOR CENTRAL, ACTUALMENTE EN PROCESO DE -- CONSTRUCCIÓN Y EL CUAL ESTARÁ CONCLUIDO PARA LOS PRIMEROS MESES DE 1986.

ESTE OFICIO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA : DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE -- DESCRIBEN GRÁFICAMENTE EN LOS PLANOS NOS. 15, 16 Y 17 RESPECTIVAMENTE, -- LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, LA CUAL LOS APROBÓ EN SU INTEGRIDAD MEDIANTE OFICIO -- NÚMERO 12-4/60-85 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1985 EN LO CORRESPONDIENTE A -- SU ASPECTO TÉCNICO, ESTE OFICIO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA: ASIMISMO, "LA FRACCIONADORA" DECLARA QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR - AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE ELABORÓ - UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN - Y ALUMBRADO PÚBLICO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELEC- TRIFICACIÓN Y BAJO LOS NÚMEROS 18, 19 Y 20 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA- DECLARACIÓN, FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRI- CIDAD, HABIENDO MEREcido SU COMPLETA APROBACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO ----- 221/85 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y QUE TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA: "LA FRACCIONADORA" DECLARA QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL- ARTÍCULO 126, FRACCIÓN 1, DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ES- TADO DE SONORA, TRAMITÓ POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO Y OBTUVÓ DE LA SE- CRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO, DICTAMEN ACERCA DE LA CON- GRUENCIA DEL ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO MOTIVO DE ESTE CONVENIO Y LO -- DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA PRESENTE LEY, MISMO- QUE APARECE EN EL OFICIO NÚMERO 12-3413-85 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1985, SUS- CRITO POR EL C. ING. JAIME GUTIÉRREZ SAENZ, Y QUE TAMBIÉN SE ANEXA A ESTE -- CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA EFECTUAR EL --- FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN CUARTA, Y NO EXIS- TIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ÉLLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVE- NIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ÉSTA LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO- A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN CUARTA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA - EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA: EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERÁ TI- PO COLONIA POPULAR Y EL USO DE SUS LOTES SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITA- CIONAL A EXCEPCIÓN DE LOS LOTES 12 DE LA MANZANA I, 15 DE LA MANZANA III, 1, 2 Y 3 DE LA MANZANA V Y 19 DE LA MANZANA VI, QUE SERÁN COMERCIALES, DENOMI- NÁNDOSE "JEREZ DEL VALLE" APROBANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECI- FICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA", MISMO QUE SE- ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE - LA SIGUIENTE MANERA:

- ✓ A).- ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE LE OTORGA PODER AL C. ING. JOSÉ HERA- CLIO SALAZAR ESPINOSA Y EL DR. GERARDO ARANDA OROZCO, BAJO EL - NO. 1.
- ✓ B).- COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS PROPIEDAD DEL TERRENO Y - CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, BAJO EL NO. 2.
- ✓ C).- CONVENIO DE REGULARIZACIÓN, BAJO EL NO. 3.

- ✓ D).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACIÓN, BAJO EL NO. 4.
- ✓ E).- OFICIO CON DICTAMEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO, BAJO EL NO. 5.
- ✓ F).- OFICIO DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE AGUAS NEGRAS, BAJO EL NO. 6.
- ✓ G).- OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO, CON RESPECTO A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BAJO EL NO. 7.
- ✓ H).- OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL NO. 8.
- ✓ I).- LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL NO. 9.
- ✓ J).- PLANO DE LOCALIZACIÓN, BAJO EL NO. 10.
- ✓ K).- PLANO DEL POLÍGONO Y CURVAS DE NIVEL, BAJO EL NO. 11.
- ✓ L).- PLANO MANZANERO, BAJO EL NO. 12.
- ✓ M).- PLANO DE LOTIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO, BAJO EL NO. 13.
- ✓ N).- PLANO DE NOMENCLATURA Y VIALIDAD, BAJO EL NO. 14.
- ✓ Ñ).- PLANO DE AGUA POTABLE, BAJO EL NO. 15.
- ✓ O).- PLANO DE ALCANTARILLADO, BAJO EL NO. 16.
- ✓ P).- PLANO DEL COLECTOR, BAJO EL NO. 17.
- ✓ Q).- PLANO DE ELECTRIFICACIÓN, BAJO EL NO. 18.
- ✓ R).- PLANO DE ALUMBRADO PÚBLICO, BAJO EL NO. 19.
- ✓ S).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL NO. 20.
- ✓ T).- PLANO DE RASANTES, BAJO EL NO. 21.
- ✓ U).- PLANO DE PARQUE JARDÍN, BAJO EL NO. 22.

EL CONTENIDO GRÁFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA : DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTA DO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO NO. 13 A ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA PARTICIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS NUMÉRICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, ÁREA VENDIBLE Y DE DONACIÓN, VIALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE LOTES:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE.	NÚMERO DE LOTES	ÁREA VENDIBLE (M2.)		ÁREA NO VENDIBLE (M2.)	
			HABITACIONAL	COMERCIAL	EQ. URBANO.	PARQUE JARDÍN
I	1-11, 6A-11A	17	1,770.26			
I	12	1		372.78		
II	1-28	28	3,500.00			
III	1-14 7A-14A	22	2,293.43			
III	15	1		297.00		
IV	1-1	1	45.63			
V	1-3	3		616.20		
VI	1-18 13A-19A	25	2,693.45			
VI	19	1		255.18		
VII	1-28	28	3,500.00			
VIII	1-28	28	3,500.00			
IX	1-28	28	3,500.00			
X	1-28	28	3,500.00			
XI	1-28	28	3,500.00			
XII	1-26	26	4,324.87			
XII	27	1			4,424.59	
XIII	1-28	28	3,500.00			
XIV	1-28	28	3,500.00			
XV	1-28	28	3,458.44			
XVI	1	1	18.87			
XVII	1	1				1,232.50
XVIII	1-17 4A-14A	28	3,023.00			
TOTAL:		380	15,627.95	1,541.16	4,424.59	1,232.50

DISTRIBUCION DEL SUELO :

ÁREA VENDIBLE :

HABITACIONAL	45,627.95
COMERCIAL	1,541.16

ÁREA DE DONACIÓN :

EQUIPO URBANO	4,424.59
ÁREAS VERDES	1,232.50

ÁREA DE VIABILIDAD : 24,064.63

TOTAL : 76,890.83

NÚMERO TOTAL DE LOTES : 380

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

CUARTA : EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 106 FRACCIÓN I Y 141 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERÍAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, INTRODUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, QUEDAN TAMBIÉN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS PARA LA LIGA DE FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERVOSILLO, SONORA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUBCOLECTOR QUE CONDUZCA LAS AGUAS DE DESHECHO DE ESTE FRACCIONAMIENTO AL COLECTOR CENTRAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA OPINIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERVOSILLO, MEDIANTE OFICIO NO. DT-113/85 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1985.

QUINTA : INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CONSTRUIR TAMBIÉN POR SU CUENTA, UN PARQUE JARDÍN DEBIDAMENTE EQUIPADO EN LA MANZANA XVII DEL PLANO NO. 13, CONFORME AL PROYECTO GRÁFICO CONTENIDO EN EL PLANO NO. 22 TAMBIÉN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR "LA FRACCIONADORA" EN TANTO NO SEA RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL "H. AYUNTAMIENTO".

SEXTA : DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES-POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACIÓN

SEPTIMA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE (DOCE MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA : SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Ó CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DEBERÁ NOTIFICARLO AL H. AYUNTAMIENTO A CUYO JUICIO QUEDARÁ EL OTORGAR Ó NEGAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA : PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II- DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERÁ RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIÉN SÓLO PODRÁ OTORGARLA:

- I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO - DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO - CORRESPONDIENTE;
- II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGÚN LIQUIDACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO;
- III).- HABER CONCLUÍDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, Ó BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, IMPORTE QUE SERÁ CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MÁS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, QUE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA CONCLUIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS.

DECIMA : ASIMISMO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO - EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA - DE LOTES MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, NO OTORGARÁ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR -- POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO -- DE EDIFICACIÓN Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PÚBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCIÓN" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA : CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRÁ AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, AL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ -- ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- CERTIFICADO Ó ACTA DE ACEPTACIÓN EXPEDIDA POR EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO, POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.
- B).- CERTIFICADO Ó ACTA DE ACEPTACIÓN, EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA -- COMPETENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A -- LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN.
- C).- CERTIFICADO Ó ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES ALUMBRADO PÚBLICO, EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LAS OBRAS -- DE URBANIZACIÓN DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON LA ZONA URBANIZADA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA : CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO, DEBERÁ ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE YA HA SIDO ENAJENADO Y EDIFICADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA : AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" -- HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA -- PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. -- AYUNTAMIENTO" EXPEDIRÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA -- DE RECEPCIÓN" DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ EFECTUAR UNA -- INSPECCIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERÁ CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ÉSTA PUEDA HACER VALER SUS -- DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA QUINTA : "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ OTORGAR ANTE Y A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA GARANTÍA PERSONAL Ó REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACIÓN, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA -- DE RECEPCIÓN" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA SEXTA : CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Ó ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE SE PRESENTAN HA HACER VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

DECIMA SEPTIMA : CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106. -- FRACCIÓN IV DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DONA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO EN FORMA GRATUITA Y -- ÉSTE ACEPTA Y RECIBE EL LOTE NO. 27 DE LA MANZANA XII, CON UNA SUPERFICIE DE 4,424.59 M². QUE SERÁN DESTINADOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y LA MANZANA XVII CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,232.50 M², COMO ÁREA VERDE, -- QUE CONJUNTAMENTE SUMAN UN TOTAL DE 5,657.09 M². MISMO QUE REPRESENTAN EL 12% DEL ÁREA TOTAL VENDIBLE.

ASÍMISMO, "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LAS ÁREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASÍ COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE -- HAYAN DOTADO.

DICHAS ÁREAS DE DONACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARÁN DE -- PLENO DERECHO AL DOMINIO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARÁN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACIÓN DEBERÁN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMO QUE SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS SOCIAL QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA OCTAVA : EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9º INCISOS A) Y B) Y 35 INCISO I) DE LA LEY NO. 28 DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA CANTIDAD DE \$582,467.28 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

LIQUIDACION:

ARTÍCULO	CONCEPTO.	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN	IMPORTE
35 I)	POR SUPERVISIÓN DE OBRAS URBANIZACIÓN.	0.0015	298'701,173.14	\$448,051.76
9 A)	15% PARA ASISTENCIA SOCIAL.			67,207.76
9 B)	15% PARA OBRAS DE INTERÉS GRAL.			67,207.76
			TOTAL:	\$582,467.28

(SON: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 -M.N.).

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACIÓN DE VENTAS DE LOTES, SI ÉSTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA : AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZQUE PERTINENTE O INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ÉSTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA PRIMERA : "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR AL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA SEGUNDA : "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO", SUSPENDERÁ LAS OBRAS Y SOLO SE REANUDARÁN CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASÍ LO MANIFIESTE POR ESCRITO EL SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA TERCERA : EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES--MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

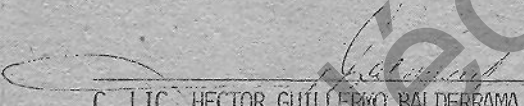
VIGESIMA CUARTA : "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACIÓN AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERÁ SUJETA A SUBDIVISIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, --UNA CLÁUSULA EN LA QUE EL ADQUIRENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE HUBIESE --INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA QUINTA : EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA Ó MÁS --DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO Ó DE RIVADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA SEXTA : EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETEN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE --LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PODRÁ RESOLVER LA CONTROVERSI APLICANDO EN LO CONDUCTENTE --LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES - EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE - MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

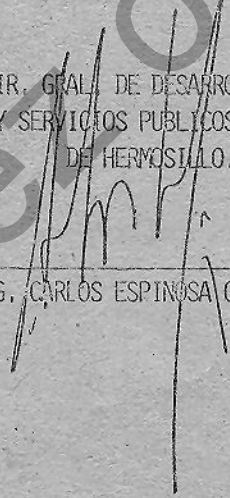
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HERMOSILLO.


C. LIC. HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA.

EL SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO.

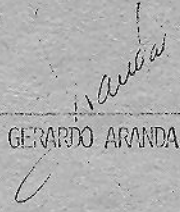

LIC. CESAR RUBIO GARCIA.

EL DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.
DE HERMOSILLO.


ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL.

POR LA FRACCIONADORA.


ING. JOSE HERACLEO SALAZAR ESPINOSA.


DR. GERARDO ARANDA OROZCO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente numero 1566-85, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS, en contra de JOSE GAVINO ARREDONDO, señalándose las 12:00 HORAS del DIA TRES DE JUNIO del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:..... Un vehículo Dart, marca Dodge, modelo 1984, motor numero 45016637, serie número T4-16637, con placas de circulación VUV-202..... Sirviendo de remate la cantidad de \$1600,000.00 M.N. (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluo.

Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Abril de 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1250-41-42-43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBGREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente numero 434-85, promovido por LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de BANCOMER, S.N.C., contra FRANCISCO RIVERA ARROYO, ordenese sacar remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote 17, Manzana 4, Fraccionamiento Jardines del Valle, superficie 180 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 8.00 metros lote 3, Sur, 8.00 metros con calle Violitas, Este, 22.50 metros con lote 16; Oeste, 22.50 metros con lote 18; convoquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este Juzgado día DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.

Cd. Obregon, Sonora, Mayo 12, de 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS

1251-41-42-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radícase en este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) expediente No. 8-86, promovido por GREGORIO VALENZUELA LEYVA, en contra de MERCEDES LEAL BARRERAS, demandada en este Juicio a quien se le hace saber que hay una demanda en su contra y que dispone del termino de SESENTA DIAS el cual empezará a contar a partir de la publicación del último Edicto, para dar contestación a la misma, así como para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que no hacerlo así las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado en donde quedan las copias de traslado a su disposición.

Alamos, Sonora, a 6 de Mayo de 1986

C. TESTIGO DE ASISTENCIA LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA

TESTIGO DE ASISTENCIA NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO

1252-41-42-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 2-86, Promovido por JORGE LUIS GAONA QUIROZ, en contra de GREGORIO GONZALEZ MUÑOZ, C. Juez señalo las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE 1986, tenga lugar en este Juzgado remate Primera Almoneda, los siguientes bienes embargados:..... Lote, ubicado en la manzana Once.

F. fundo legal, con superficie de 419.50 Metros cuadrados y colinda: al Norte 42.10 metros, con solar No. XVIII, al Sur 42.8 metros con solar 16, al Este 10.00 metros con avenida Antifonion, al Oeste 10.00 metros con solar VII.

Lote No IX, ubicado en Manzana 101-L, fundo legal, con superficie de 740.00 metros cuadrados, y colinda: al Norte 12.00 metros, con Calle Tlaxcala, al Sur 12.00 metros con solar I, al Este 20.00 metros con boulevard Aeropuerto, al Oeste 20.00 metros con Solar X..... Sirviendo base remate respecto del primer bien la cantidad de \$1,161,500.00 M.N. precio avaluo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes; y por lo que respecta al segundo bien sirva como base remate la cantidad de \$648,000.00 M.N., precio avaluo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes.

Hágase publicación convocando postores.

H. Caborca, Sonora, a 12 de Mayo de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1271-42-43-44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBGREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 2203-84, promovido por el LICENCIADO CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES, apoderado legal del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de los señores LUIS FERNANDO VARGAS GAYTAN, MARIO OCTAVIO VARGAS GAYTAN, NORA PATRICIA VARGAS DE SALDIVAR, JAIME VARGAS MARTINEZ Y AIDA GAYTAN DE VARGAS, ordenese remate Primera Almoneda siguiente bienes: lote 20 Fracción sur lote 19 Manzana 42 Sección urbanizable cuatro esta ciudad, bardeado con muros de piedra y jardín, casa anexa, esquina Chihuahua y Yaqui, superficie de 1,100 metros, Valor \$27,500,000.00 PESOS M.N., terreno rústico de agostadero localizado en predio denominado "El Carrizal de Jaime", ubicado en Municipio de Rosario, Sonora, con valor de \$16,443,000.50 pesos M.N., terreno sub-urbano, con superficie de 2,063.35 metros comprendidos en fracción lotes 2, 3, y 4 manzana 310 fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, ampliación zona comercial hacia el sur del Valle, con valor de \$6,130,050.00 pesos M.N., precio avaluo total \$50,073,130.50 (CINCUENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 50-100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes; convoquense postores y acreedores remate verificarse ONCE HORAS, DIA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Ciudad Obregon, Sonora, Mayo 08 de 1986

SUFRAJIO EFECTIVO NO REELECCION JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. RAMON E. ROMERO

1272-42-43-44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBGREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1277-85, promovido por ROBERTO DE LA PERA DINGFELDER, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., contra LEOBARDO FUENTES ROMERO, ordenese sacar remate Primera Almoneda Pública, siguientes bienes: Lote 5 y 7 Manzana número 5, Tercera Sección Fraccionamiento "La Corrión", superficie 440.00 metros cuadrados de esta Ciudad, así como la construcción existente... Convoquense postores y acreedores, remate verificarse este Juzgado DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, siendo postura legal quien cubra 2-3 partes de \$8130,775.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.)

Cd. Obregon, Sonora, Mayo 8 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. JOSE VILLAVIVENCIO

1273-42-43-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBGREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1182-85 promovido por JESUS FRANCISCO FELIX

RAMIREZ, endosatario procuración BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., contra BARTOLO OCHOA RIVERA, ordenese sacar remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote 15, Manzana 14 Fraccionamiento Jardines del Valle, superficie 180.50 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte 7.60 metros calle Margaritas, Sur, 7.60 Metros con lote 8, Este, 23.75 metros con lote 16; Oeste, 23.75 metros lote 14; convoquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2,506,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este Juzgado día DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.

Ciudad Obregon, Sonora, Mayo 9 de 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS

1274-42-43-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBGREGON, SONORA

EDICTO

CLEMENCIA HERNANDEZ.

Radícase este Tribunal Juicio Ordinario Civil, Declarativo de Propiedad, expediente No. 845-86, promovido por NORMA ELENA ORTEGA DE MIRANDA, vs. CLEMENCIA HERNANDEZ y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, ordenándose emplazarla por este medio para que conteste demanda dentro de TREINTA DIAS que comenzara a correr a partir de la fecha de la última publicación, igual termino señale domicilio conocido esta ciudad; para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo así, subsecuentes y aun personales se le harán por medio de cédula en estrados del Juzgado, quedando a su disposición copias de traslado en esta Secretaría.

Cd. Obregon, Sonora, Abril 28-86,

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1273-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

EMPLAZAR A: IGNACIO AVILA AVILA.

Por auto de fecha DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS radícase Juicio Ordinario Civil divorcio necesario promovido por OLGA MANZANO MAYORAL DE AVILA, o contra IGNACIO AVILA AVILA, haciéndosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. Expediente No. 547-86.

ATENTAMENTE C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

1276-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A: ABELINA FLORES.

Por auto de fecha Dieciséte de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis radícase Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido RICARDO CARRILLO SILVA contra ABELINA FLORES, haciéndosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría. Expediente 659-86.

Hermosillo, Sonora 8 de Mayo de 1986.

ATENTAMENTE C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

1277-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R. C. SONORA, MEXICO

EDICTO

Se hace conocimiento público que SEBASTIAN RAMOS CUEVAS promovió este Juzgado (Declarativo de Propiedad) fin declarar prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal de LUIS B. SANCHEZ, Sonora. Lote Número 12, Manzana 27, Superficie 924.50 metros cuadrados, colindancias norte. Con lote No. 11 propiedad del señor Polo Perez, Sur. con propiedad de María Elena Flores, Este. Con propiedad de Octavio Espinoza, Oeste. Con local del señor Rafael Lara del Poblado Luis B. Sanchez, Sonora. Cítese interesados hacer valer sus derechos. Testimonial celebrárase las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, C. Encargado del Registro Público y colindancias expediente No. 181-86.

San Luis R. C., Sonora, 18 de Abril de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1278-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 1003-85, Juicio Hipotecario, promovido por JORGE B. GAMEZ, VS. RUIZ DE NOGALES ASOCIADOS Y OTROS, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado remate siguiente Bien: Terreno y Construcción ubicado en esquina Sureste que forman las Calle Obregón y Ave. "T", de Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 62.50 Metros con calle Alvaro Obregón, Sur, 62.50 Metros con Prop. del señor Manuel Monreal, Este, 22.20 Metros con el solar No. 1, y Oeste, en 22.20 Metros, con la Ave. "T", con superficie total de 1,387.50 M2. Terreno y construcción lote No. XIII y XIV, Mza. No. 17, D. de Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 75.00 Metros con Callejón sin nombre, Sur, 25.00 Metros con calle Cuarta, Este, 46.25 Metros, con lote No. XV, y Oeste, 46.25 Metros, con Lote No. XII, con superficie total de 1,156.25 M2. Terreno y construcción Ave. "P", esquina con las calles Obregón y Cuarta de Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 25.00 Metros, con Calle Obregón, Sur, 25.00 Metros con Calle Cuarta, Este, 102.50 Metros con la Ave. "P", y Oeste, 102.50 Metros, con los lotes 6, 14 y 17, con superficie total de 2,562.50 Metros2. Sirviendo base remate la cantidad de \$85,999,000.00 M.N. (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

H. Nogales, Sonora, a 7 de Mayo de 1986

**EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO**

1213-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERRORA CARLOTA ALVAREZ IBARRA VDA. DE URREA; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta de Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO, local este Juzgado. Expediente Número 206-1986.

**EL C. SECRETARIO DEL RAMO PENAL
EN FUNCIONES DE LO CIVIL
LIC. ADOLFO MONTERO ELIAS**

1208-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS ARGUELLES LEYVA; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 134-86.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.**

Cd. Obregón, Sonora, a 7 de Mayo de 1986

1214-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERIBERTO BELTRAN URIAS; Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 636-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA**

Cd. Obregón, Sonora, a 12 de Mayo de 1986

1215-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVJOJA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE HUMBERTO LUGO MARTINEZ, convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Local este Juzgado. Expediente Número 395-86.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

Navjoja, Sonora, a 10 de Abril de 1986

1216-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA SARA ROMERO VILLEGAS DE SINGH LUNA; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 103-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA**

Cd. Obregón, Sonora, a 2 de Mayo de 1986

1243-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTOS

Expediente No. 464-86, Radicose Juicio Intestamentario, a bienes de MARIA ESTHELLA GAXIOLA GANDARA DE LARRIVA, promovido por BEATRIZ LARRIVA, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convoquese acreedores, comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Mayo de 1986

**L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.**

1217-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA

EDICTOS

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MIGUEL GAMBOA MARQUEZ, Expediente 21-86, promueve MARTIN ALONSO GAMBOA SANCHEZ, convoquese presuntos herederos y acreedores presentarse deducir derechos junta celebrárase este Juzgado ONCE HORAS VEINTICINCO JULIO PRESENTE AÑO.

Ures, Sonora, a 9 de Mayo de 1986

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS**

1218-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA URES, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESUS GRIJALVA, Expediente 31-86, promueve CECILIA IBARRA VIUDA DE GRIJALVA, convoquese presuntos herederos y acreedores presentarse deducir derechos, junta celebrárase este Juzgado ONCE HORAS VEINTICUATRO JUNIO PRESENTE AÑO.

Ures, Sonora, a 9 de Mayo de 1986

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS**

1219-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTOS

Expediente No. 592-86, radicose Juicio Intestamentario, a bienes de CONCEPCION VALENCIA VALENCIA, promovido por JESUS HUMBERTO VALENCIA VALENCIA, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convoquese acreedores comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 30 de Abril de 1986

**L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.**

1220-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de MARTIN ERNESTO MENDIVIL GAMEZ, convoquese quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta de Herederos celebrárase ONCE HORAS DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado Expediente No. 1197-85.

Guaymas, Sonora, Abril 23 de 1986

**EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA**

1221-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL OJEDA HERNANDEZ, convoquese quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrárase DIEZ HORAS DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Expediente No. 663-86. Este Juzgado.

Guaymas, Sonora, Abril 24 de 1986

**EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA**

1222-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS R. C., SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 454-86, con auto fechado Veintiocho de Abril del año en curso, radicose Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE PEDREGO GALLEGO, promovido por EMILIA ROMERO LOPEZ, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, terminos Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis, R. C., Sonora, a 29 de Abril de 1986

**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO**

1223-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS, RIO, COLORADO, SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente civil número 440-86, radícase Intestamentario a bienes de MARIA DEL REFUGIO FERNANDEZ VILLASENOR, promovido por BERTHA FERNANDEZ VILLASENOR, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en los términos del Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos en el local de este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

San Luis R.C., Sonora, Mayo 7 de 1986

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1224-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS, R.C., SONORA, MEXICO

EDICTOS

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, expediente número 449-86, con fecha DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES, radícase Intestamentario a bienes de JOSEFA AGUNA MONTAÑO, promovido por JESUS ORTIZ ACUNA, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, términos artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración de Junta de Herederos a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Sonora, Abril 22 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

1225-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTOS

Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RUIZ CAMACHO, convoquese quienes crean derecho a herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE DE JUNIO ONCE HORAS AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO, Expediente No. 542-86.

H. Caborca, Sonora, 6 de Mayo de 1986

SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

1226-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SANCHEZ ENCINAS, convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 609-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1227-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL TRUJILLO MIRANDA; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 862-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1228-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FRANCISCO UGARTE HINOJOS; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1403-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

1229-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LOS CC. TIBURCIO HERNANDEZ MENDOZA y ARCELIA TORRES LOPEZ; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 727-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd Obregon, Sonora, a 9 de Mayo de 1986

1230-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES DE LA O. VIUDA DE MELENDEZ; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 591-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1231-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO LEON SAMANO, convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE MAYO DE 1986; local este Juzgado. Expediente Número 650-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregon, Sonora, a 30 de Abril de 1986

1244-40-43

NOTARIO PUBLICO NUMERO 62 LICENCIADO TOMAS CID LUCERO SAN LUIS R.C., SONORA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Al calce un Sello con la Escuela Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Licenciado TOMAS CID LUCERO, Notario Publico Número 62, Suplente, San Luis R.C., Sonora, Mexico.

El suscrito licenciado TOMAS CID LUCERO, Notario Publico Número 62, Suplente, con ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial, por medio del presente hago saber:

Que en Escritura Número 7,659, de fecha 29 de abril de 1986, los señores ENRIQUE BERMUDEZ BARRIOS, GERTRUDIS BERMUDEZ BARRIOS, ALICIA BERMUDEZ BARRIOS, ROSA LUZ BERMUDEZ BARRIOS, CRUZ ESTHELA BERMUDEZ BARRIOS, GRACIELA BERMUDEZ BARRIOS Y LORETO BARRIOS DE BERMUDEZ, radicarón en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JUAN BERMUDEZ GAMEZ; aceptaron la herencia, y el señor ENRIQUE BERMUDEZ BARRIOS, el cargo de Albacea en términos del testamento, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo que se hace saber de conformidad con lo que dispone el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Sonora. San Luis Rio Colorado, Sonora, a los TREINTA DIAS del mes de abril del año de mil novecientos Ochenta y Seis.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62
SUPLENTE
LIC. TOMAS CID LUCERO

1232-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTOS

Expediente No. 654-86, MAGDALENA ROSAS GARCIA, promovió J.V. Información Ad-Perpetuam, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: Lote de terreno ubicado en la Colonia Embarcaderos Altos de esta ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte 17.50 Metros, con Calle Diaz; Sur, 17.90 Metros con Jesús Sánchez; Este: 7.50 Metros, con Soledad Jacinta, y al Oeste, 7.50 Metros, con Calle Rio Usumacinta, con una superficie total de 32.75 METROS CUADROS. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado; haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Mayo de 1986

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

1233-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1173-85, MARTHA FRANCISCA OCHOA MOZA, promovió J.V. Información Ad-Perpetuam, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Una Fracción de Terreno localizada en la Manzana Número 32 de la Colonia Bolívar de esta ciudad, con superficie de 964.275 Mts.2, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 10.00 Metros con propiedad de Antonio Monroy Vda. de Reyna; Sur: 19.00 Metros, con propiedad particular; Este: en 50.50 Metros con propiedades de María Jesús Ibarra, Antonio Ibarra y Jesús Ibarra; Oeste, en línea quebrada de 11.50 Metros y 1.00 Metros con Callejón de Acceso, y 45.20 metros, propiedad de Eliego Garduño. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimientos interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 16 de Abril de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1131-37-40-43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente Número 1777-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO J. PEDRO VILLAGRAN endosatario en Procuración de RAMON L. GARCIA Y CIA. S.A., en contra de JESUS ANTONIO MAGALLANES RAMIREZ. C. Juez mando rematar en Primera Almoneda pública y al mejor postor el inmueble siguiente:

Lote de terreno urbano y construcciones marcado con el No. 19 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Villa Satellite, con superficie de 412.50 M2, y colinda al norte en 18.75 calle Virreyes; al Sur en igual medida lote 36; al Este en 22.00 calle Dr. Domingo Olivares; y al Oeste en igual medida con lote 20. Inscrito en Registro Publico de la Propiedad bajo el No. 86,699 libro 160 Sección Primera. Valor comercial según avalúo pericial: \$22'500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.). Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señalar las DOCE HORAS DIECISEIS DE JUNIO AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta el valor comercial del inmueble a rematar y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Hermosillo, Sonora, a 20 de Mayo de 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HORACIO CARRILLO ENCINAS

1270-42-43-44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTOS

Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por FRANCISCO ENRIQUE MONTAÑO SALAS, acreditar posesión sobre predio urbano, lote dos, de la manzana veintifres de Cocorit,

Sonora, con superficie de Mil Metros cuadrados, con medidas y colindancias: al Norte en veinte metros con lote una propiedad de Rene Zayas, al Sur, en veinte metros con calle 16 de Septiembre; al Este en cincuenta metros con Calle Uruguay y al Oeste en cincuenta metros con lote Tres con propiedad de Eliodia Barra. Expediente No. 933-86. Testimonial Verificarse este Juzgado 24 Junio 1986: 10.00 Horas, citense interesados comparezcan este Juzgado hacer valer derechos.

Cd. Obregon, Sonora, Mayo 9 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1245-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTOS

Expediente No. 616-86, SOFIA MELENDEZ VASQUEZ, promovio J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de terreno urbano, ubicado en la Colonia Bolívar con superficie total de 200.00 M.2., con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 Metros, con Francisco Escobar, Sur: 20.00 Metros con Juan M. Rivera, Este: 10.00 Metros, con Fernando Gomez y Oeste: 10.00 Metros con Callejon Jiménez. -- Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados, considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 8 de Mayo de 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSAMARIA CARRILLO B.

1236-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 570-86, TRANQUILINA MARQUEZ DE PEREZ, promovio declarativo de propiedad, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de los lotes 9 y 10 de la Manzana 64, de la Calle Corregidora con superficie total de 113.84 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte: 18.24 Metros lote baldío; Sur: 15.00 Metros Guadalupe Ibarra; Este 6.85 Metros calle Corregidora, Oeste: 6.85 Metros José Ma. Rodriguez, recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora a 29 de Abril de 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSAMARIA CARRILLO B.

1237-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Abril 4 de 1986.

RAMON LARA QUIROZ, presentose este Juzgado promoviendo diligencia de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 811-85, con el objeto de acreditar prescripción adquisitiva respecto inmueble rustico identificado como Terreno Suburbano tipo Granja, ubicado en la Comisaria de Fundación Navojoa, Sonora, con superficie de 10-20-00 hectáreas con la siguiente localización: ... LADOS: DISTANCIAS: ANGULOS: RUMBOS: COLINDANCIAS: 1-2 222.60 265°20'N: 22°00'E; Terreno Nacional: 2-3 136.30 72°42'N 84°18'W, Adolfo Avila: 3-4 58.00 162°10'S 77°52'W, Terreno Nacional: 4-5 116.00 125°00'S 19°23'W Terreno Nacional: 5-6 146.00 127°10'S 1°33'W Terreno Nacional: 6-7 205.00 178°00'S 4°15'E Terreno Nacional: 7-8 148.40 94°00'S 76°00'W Terreno Nacional: 8-9 24.00 126°75'N 29°00'E Terreno Nacional: 9-10 26.00 101°00'N 8°00'E Terreno Nacional: 10-11 312.00 150°30'N 17°00'W Terreno Nacional: 11-12 80.70 97°00'S 80°00'W Terreno Nacional: ... Información recibase las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES

1235-40-43-46

TELEVISORA DEL YAQUI, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TELEVISORA DEL YAQUI, S.A. celebrada el dia QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se acordó transformar a la Empresa en Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando su Capital mínimo fijo en la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.). Y decretando su Capital Variable ilimitado. -- Se hace la publicación del presente, en unión del último Balance de la Sociedad para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 1986

PABLO E. GUERRERO BECERRA
APODERADO ESPECIAL

1303-43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 901-85, relativo Juicio Hipotecario, promovido por el señor FRANCISCO GALVEZ CORDOBA, en su carácter de Apoderado General y Amplísimo de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de la señora ANGELA CARMEN MARQUEZ QUEVARA DE SANCHEZ, C. Juez mando rematar en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble siguiente: Lote de terreno identificado con el número 92 de la manzana 8 y casa habitación en el construida del Fraccionamiento "UNION DE COLONOS" de esta ciudad, con superficie de 248.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 32.32 con Calle Marcos de Niza, al Sur en 12.22 metros con lote 65, al Este, en 20.00 metros con propiedad privada, al Oeste en 20.00 metros con lote 91, con un valor de \$7'746,400.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00-100 M.N.), según avalúos practicados en autos. -- Al efecto, ordeno anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señalar las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad arriba anotada y postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, Mayo 14 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

1304-43-45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

convocatoria a remate
en tercera almoneda

Expediente No. 1,184-85, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor FRANCISCO GALVEZ CORDOBA, en su carácter de apoderado general amplísimo de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra del señor JOSE ABELINO BOJORQUEZ OZUNA, C. Juez mando rematar en Tercera Almoneda, y al mejor postor el bien inmueble siguiente: Lote de terreno identificado con el número 15 de la manzana XIX y casa habitación en el construida y marcado con el número 33 de la Calle Juan de Ugarte de la Segunda Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "LOS ARCOS" de esta Ciudad, con superficie de 199.39 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.50 metros con lote seis y en 1.00 con lote siete, al Sur en 9.50 metros con Calle Juan de Ugarte, al Este en 20.985 metros con lote catorce, y al Oeste en 21.00 metros con lote dieciséis; con un valor de \$7'040,000.00 (SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), según avalúos practicados en autos. -- Al efecto, ordeno anunciar la subasta y convocar a postores por este conducto, y señalar las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado; en el entendido de que la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora a Mayo 14 de 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1305-43-45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 177-86 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON MEDRANO VIERA Y LETICIA MEDRANO PEGUERO VS. SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL 17 DE OCTUBRE, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien mueble: Tractor John Deere, Modelo 44-40, Motor: 12 vellos, con cuatro llantas doble rodado, bomba de inyección Robert Bosch, El tractor necesita Servicio General, Sistema hidráulico a gasa garantía, la cabina se encuentra en malas condiciones, Serie No. 84041-00224SR Motor No. 6466AR-098227RG. Sirviendo base remate \$9'500,000.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes de avaluo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Mayo de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GILBERTO LEON LEON

1306-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

VALENTE SICAROS VALDEZ

Bajo expediente número 1319-85, radicase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Nacameri promovido por FRANCISCA ELIBET GONZALEZ GUTIERREZ contra usted emplazamiento conteste demanda en TREINTA DIAS a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aun las personales se harán estrados este Juzgado, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. Obregon, Sonora, a 17 de Diciembre de 1985

1307-43-46-45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: SOCIEDAD NACAMERI, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SENOR JESUS ROBLES TOYOS

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE
NUMERO 788-86

AUTO Fechado abril veintinueve de mil novecientos ochenta y seis, admitiose demanda Hipotecaria BANCAM, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO VS. SOCIEDAD NACAMERI, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal señor JESUS ROBLES TOYOS, por protestar ignorar domicilio demandada, ordenase emplazar por Edictos, que se publicarán "BOLETIN OFICIAL" y "EL IMPARCIAL", tres veces consecutivas, fijándose además estrados este Juzgado, haciéndole saber a la demandada, que a partir última publicación Edictos de referencia, cuenta con cuarenta 40 DIAS para dar contestación demanda incoada en su contra, haciendo valer y oponiendo excepciones que le puedan favorecer, así mismo, para que dentro del mismo término señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las de carácter personal se lo harán mediante cédula que se fijarán en los estrados de este Juzgado. Así mismo dentro del término aludido con anterioridad deberá la demandada manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de los bienes hipotecados, entendiéndose que no lo acepta sino hace esa manifestación dentro de dicho término, asimismo, dentro del multicitado término, deberá designar perito valuador de su parte, para que intervenga en el avalúo de los bienes hipotecados, con el apercibimiento de que no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho y en su rebeldía este Juzgado hará tal designación. -- Quedando su disposición Secretaría este Juzgado copias traslado.

Hermosillo, Sonora, Mayo 15 de 1986

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1308-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A: SUCESION A BIENES
DE EPITACIO PAREDES PICO

AUTO: Mayo Trece año en curso, admitiose demanda ordinaria Civil, promovida por BALTAZAR

VALLE EGURROLA, y 12 personas más, en su contra, emplazasele conteste demanda, término CUARENTA DIAS contados partir última publicación; copias traslado su disposición este Juzgado. Expediente No. 680-86.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Mayo de 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

1309-43-44-45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS IBARRA
LEON

AUTO fechado Diciembre Dos de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, radicose Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS AUBRY LEMARROY ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCO GARCIA CAMPA, en contra de JOSE DE JESUS IBARRA LEON, por protestar ignorar su domicilio mandose emplazar por Edictos, publicandose por tres veces consecutivas BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, conteste demanda dentro de TREINTA DIAS, contados ultimo publicación, asimismo señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las posteriores y aun las de carácter personal, haranse en los estrados de este Juzgado. Copias de Traslado disposición Secretaria de este Juzgado. Expediente No. 1677-85.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Abril de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HORACIO CARRILLO ENCINAS

1310-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad) promovido por JOSE ORDAZ AGUIAR en contra de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en virtud de que se desconoce el domicilio del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, ordonose emplazar por medio de Edicto para el efecto de que deba presentarse en un término de SESENTA DIAS apartir de la fecha de la última publicación, dar contestación y oponer las excepciones que tuviera a que hacer, así como también señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, esta ciudad, apercibido no hacerlo así, en el término referido, las notificaciones subsiguientes, aun las de carácter personal surtirán efecto mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este Juzgado. Expediente No. 146-86.

Guaymas, Sonora, Abril 11 de 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. FLORE BUJANDA FIGUEROA

1311-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, CIUDAD OBREGON,
SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA VALENCIA; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 772-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

Cd. Obregón Sonora, a 19 de Mayo de 1986

1312-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MARTINEZ PACHECO; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 HORAS DIA TREINTA DE JUNIO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado expediente numero 634-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1313-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA JIMENEZ MARTINEZ VIUDA DE MOLINA; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 575-86.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

1314-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MIGUEL CARDENAS VALDEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 927-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1315-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALIDA LERMA TRASVINA; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 979-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1316-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO,
SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUTH VALENTINA SOLIS ACEVES; convoquese quienes creanse derecho herencia; deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 705-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

1317-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 653-86, radicose Juicio Intestamentario a bienes de ROSARIO LUGO OZUNA VIUDA DE CASESUS; promovido por CONSUELO CASESUS y otros, señáronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, Junta de Herederos, convoque acreedores comparezcan deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Mayo de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1318-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO. Abril 11 de 1986, señáronse de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos a bienes de ARTURO BERRELLEZ ACURA, promovido por ELOISA DOJAQUEZ VIUDA DE BERRELLEZ, convoque acreedores, expediente No. 1486-85.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Abril de 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

1319-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 699-86, ELEDORO ALVAREZ HERNANDEZ, promovié J.V. Información Ad-Perpetuam, objeto, delarar prescrito su favor siguiente bien: Lote de terreno ubicado en la Colonia Fundo Legal de esta ciudad, siguiente medidas y colindancias. Norte: con 19.00 metros, con Callejon de Acceso. Sur: 23.20 metros, con propiedad del señor Victor Maquirit. Este, en 17.50 metros, con Calle Rio Conchos, con superficie total de 363.78 m² 1986. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerase con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Mayo de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1320-43-46-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE NAVJOJA,
SONORA

EDICTO

23 de Abril de 1986

MERCEDES IBARRA CANTU DE VALENZUELA, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 454-86, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno de riego, con superficie de 4.96.65 hectareas, ubicado predio SIACOCBE, Municipio de Navjoja, Sonora, siguiente localización: LADOS: DISTANCIAS: RUMBOS. COLINDANCIAS: 0-1.60.000 Metros. N15°54'E. Ma. B. de Hernández. Román Builtimea: 1-2.175.00 Metros S46° 54'E. Ma. V. de Aguilera: 2-3.60.00 Metros S10°35'W. Callejon sin nombre: 3-0.125.00 Metros N57°35'W. Ma. B. de Hernández: 4-5.60.00 Metros N°14'W. Rio Mayo: 5-6.653.96 Metros. S77°56'E. Evangelina B. de Amarillas Roman Builtimea: 6-7.46.70 Metros. S54°40'E. Román Builtimea: 7-8.55.00 Metros. S27°16'W. Ma. B. de Hernández: 8-4.468.35 Metros N76°21'W. Benigno Palomares: 9-10.62.25 Metros S24°47'W. Ma. B. de Hernández: 10-11.23.00 Metros S32°58'W. Ma. B. de Hernández: 11-12.23.00 Metros S45°31'W. Ma. B. de Hernández: 12-13.50.00 Metros S65°07'W. Ma. B. de Hernández: 13-14.13.50 Metros. N4°59'E Ursula Félix de Palomares: 14-9.92.90 Metros S77°36'E Ursula Félix de Palomares: 15-16.75.30 Metros S14°02'W Ursula Félix de Palomares: 16-17.250.00 Metros N80°41'W José García Muñoz: 17-18.91.00 Metros N7°07'E Rio Mayo: 18-15.260.15 Metros S77°11'E Jesús Palomares. Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Publico, propiedad, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES

1321-43-46-49

Hermosillo, Sonora, a 22 de Mayo de 1986.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081"
ACUERDO PARA REMATE

Edicto al C. Juan Fernando Gurrola León, Liquidador de la empresa MERCADO LONDRES, S.A. de conformidad con los artículos 173, 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182, del Código Fiscal de la Federación, se le notifica que esta exactora procede al remate del bien inmueble inscrito bajo el número 28.815, libro 86, Sección I del 5 de septiembre de 1984, para el efecto se señalan las 11:00 HORAS DEL DIA 2 DE JULIO DE 1986.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL JEFE DE LA OFICINA
JOSE MARIA MEDINA CRUZ
MECM-390516

1324-43-44-45

-----EN CANANEA, SONORA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESTOY HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ASAMBLEA DE CABILDOS DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1986, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIO A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES EL ACUERDO SIGUIENTE:-----". Que AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RAFAEL GARRILLO MONZON, PARA QUE TRAMITE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA AUTORIZACION PARA EJERCER LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE \$ 10'259,000.00, PROCEDENTES DE UN ACUERDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE PESOS Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR PARTICIPACIONES. ASIMISMO PARTICIPE A ESA H. REPRESENTACION POPULAR EL ACUERDO POR PARTE DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, DE TRANSFERIR RECURSOS DE PARTIDAS NO EJERCIDAS EN EL PRESUPUESTO DE 1985, Y PROGRAMAS NO PRESUPUESTADOS Y PARTIDAS AGOTADAS DEL MISMO PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 126'022,000.00 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO QUE SE PRESENTA. ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. DOY FE:-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA,

OCTAVIO BUSTAMANTE TAPIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1995

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	MODIFICACION	ASIGNADO	EJERCICIO	VARIACION
CABILDO	3490	474	3964	3964	-0-
PRESIDENCIA	6793	6924	13717	13717	-0-
SECRETARIA	9443	(1741)	7702	7702	-0-
TESORERIA	25680	14488	40168	40168	-0-
DIR. SEGURIDAD PUBLICA	42715	15455	58170	58170	-0-
DIR. DE OBRAS Y SERV. PUB.	184153	(46944)	137209	137209	-0-
DIR. BIENESTAR SOC. Y/O CULTURAL	3972	11344	15316	18981	(3665)

REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1985

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIAS	AMPLIACION TOTAL	REDUCCION TOTAL
CABILDO	1311	837
PRESIDENCIA	8649	1725
SECRETARIA	3573	5314
TESORERIA	23498	9030
SEG. PUB.	26251	10796
OBRAS PUBLICAS	50996	97940
CULTURA, B. SOCIAL	11744	400
	<u>126,022</u>	<u>126,022</u>

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

JUSTIFICACION DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

Durante el ejercicio presupuestal de 1985, una gran cantidad de partidas sufrieron modificaciones sustanciales debido a que no fueron presupuestadas correctamente; no se contemplaron algunas de ellas; o bien, la realidad imprevista obligo a que se realizaran dichas modificaciones.

En este sentido, se observó que en todas las unidades responsables fue necesario realizar transferencias hacia la partida de sueldos, modificándose además la de aguinaldo y horas extraordinarias. En este mismo capítulo de egresos la erogación por pago de dietas se incrementó por que desde el mes de septiembre pasado, el número de regidores fue en dos mas.

En lo que se refiere al capítulo de materiales y suministros, también fue necesario realizar transferencias, pues al momento de formular el presupuesto no se previeron incrementos en gasolina, lubricantes y gastos menores.

Los errores mostrados durante la formulación del presupuesto 1985 también se reflejaron en el capítulo de servicios generales, principalmente en las partidas de prensa y propaganda, suscripciones y cuotas, gastos del orden social, Radiotransmisión, energía eléctrica, fletes y acarreos y servicios bancarios y financieros. Es necesario resaltar que estas transferencias presupuestales fueron necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en 1985.

En lo que respecta al capítulo de transferencias fue indispensable incrementar en la medida de las posibilidades, los apoyos a organismos e instituciones así como a personas de escasos recursos; de igual manera se procuró impulsar las actividades culturales, deportivas y cívicas.

Parte mas importante de las transferencias se dedicaron a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y para amantenimiento, conservación y reparación de equipo de transporte, maquinaria y edificios, pues ya se encontraban en malas condiciones y era necesario realizar acciones a fin de eficientar las labores de los servidores publicos municipales.

Por otro lado, la mayor parte de las partidas que fueron sometidas a una revisión, fueron las que se presentaron con una asignación mayor de presupuesto en comparación con lo ejercido y lo no ejercido esto se dio principalmente con la dependencia de obras y servicios públicos, así como en menor escala en las otras unidades que conforman la presente administración.

De lo anterior se desprende que la administración se preocupó por dar a las -- necesidades planteadas, no dejando de cumplir los objetivos y metas que inicialmente fueron fijados a pesar de las fuertes presiones que por falta de liquidez se presentaron durante el ejercicio.

EMPLAZAR a Abelina Flores, en Juicio O.C. Divorcio Necesario, promovió Ricardo Carrillo Silva, en su contra. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Sebastián Ramos Cuevas. 31

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Hipotecario promovió Jorge B. Gómez, contra Ruiz de Noguera Asociados y otros. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Carlota Álvarez Ibarra Viuda de Urrea. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Jesús Argüelles Leyva. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Heriberto Beltrán Uribe. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Humberto Lugo Martínez. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Sara Romero Villegas de Singh Luna. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Esthela Gaxiola Gándara de Larriva. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Gamboa Márquez. 31

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Grijalva. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Valencia Valencia. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Martín Ernesto Mendivil Gámez. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Ojeda Hernández. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Pedregal Gallego. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María del Refugio Fernández Villaseñor. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefa Acuña Montano. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pablo Ruiz Camacho. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Sánchez Encinas. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gabriel Trujillo Miranda. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Ugarte Hinojosa. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tiburcio Hernández Mendoza y Arcelia Torres López. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes de la O. Viuda de Meléndez. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Reynaldo León Samano. 32

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria del señor Juan Bermúdez Barrios. 32

EDICTO en Juicio J.V. Información Ad-Perpetuum promovió Magdalena Rosas García. 32

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Martha Francisca Ochoa Moza. 32

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió J. Pedro Villagrán, contra Jesús Antonio Magallanes Ramírez. 32

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información de divorcio promovió Francisco Enrique Montano Salas. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Tráquilina Márquez de Pérez. 33

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Prescripción Adquisitiva promovió Ramón Lara Quiroz. 33

EDICTO en Juicio J.V. Prescripción Adquisitiva promovió Sotia Meléndez Vásquez. 33

AVISO de Transformación que hace Televisora del Yacuí, S.A. 33

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda, Juicio Hipotecario, promovió Francisco Galvez Córdoba, contra Ángela Carmen Márquez Guevara. 33

CONVOCATORIA remate Tercera Almoneda, Juicio Hipotecario, promovió Francisco Galvez Córdoba, contra José Abelino Bolorquez Ozuena. 33

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, remate Primera Almoneda, promovió Remón Madrano Vieria y Leticia Madrano Peguero, contra Sociedad de Producción Rural 17 de Octubre. 33

EDICTO en Juicio O.C. Divorcio Necesario promovió Francisca Elibet González Gutiérrez contra Valente Sicalros Valdez. 33

EMPLAZAR a: Sociedad Nacameri, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, señor Jesús Robles Toyes. 33

EMPLAZAMIENTO a: Epitacio Paredes Pico, en Juicio O.C. Promovido. 34

EMPLAZAMIENTO a: Epitacio Paredes Pico, en Juicio O.C. promovido por Baltazar Valle Egorrola, y 12 personas más en su contra. 34

EMPLAZAMIENTO a José de Jesús Ibarra León Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Aubry Lemarroy en su contra. 34

EDICTO en Juicio O.C. (Declarativo de Propiedad) promovió José Ordaz Aguilar contra Instituto Nacional de la Vivienda. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Della Valencia. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Manuel Martínez Pacheco. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juliana Jiménez Martínez Vda. de Molina. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Miguel Cárdenas Valdez. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aida Lerma Traviña. 34

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ruth Valentina Solís Aceves. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosario Lugo Ozuna Vda. de Céspedes. 34

JUNTA de Herederos a bienes de Arturo Berrellez Acuña. 34

EDICTO en Juicio J.V. Información Ad-Perpetuum, promovió: Eleodoro Álvarez Hernández. 34

EDICTO Información Testimonial (Declarativo de Propiedad) promovió Mercedes Ibarra Canto de Valenzuela. 34

BALANCE General que hace Televisora del Yacuí, S.A. al 31 de Diciembre de 1965. 35

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

TRANSFERENCIAS de Partidas del Presupuesto de Egresos de este Municipio. 36

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

EDICTO Notificación al C. Juan Fernando Gurrrola León, liquidador de la empresa Mercado Londres, S.A. 34